

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 17 de septiembre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para acceder a la realización de programas de generación de procesos de desarrollo, de acción humanitaria, excepto emergencia, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación para el desarrollo.*

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la política de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los Planes Anuales y los Programas Operativos.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (en adelante PACODE), aprobado por el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, contiene los objetivos y las prioridades de la cooperación andaluza para el período 2008-2011.

Los Programas Operativos son los instrumentos de desarrollo de los objetivos, prioridades y recursos establecidos por el PACODE para cada país o para los ámbitos de relevancia de la cooperación andaluza tales como la Educación para el Desarrollo, la Acción Humanitaria y la Formación e Investigación.

El Objetivo Específico 5 del PACODE, referido a la mejora de las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y del apoyo de sus intervenciones, y particularmente su línea prioritaria 2, comprensiva de los apoyos a los distintos agentes conforme a sus características y funciones, contempla los relativos a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD en lo sucesivo) mediante dos instrumentos: proyectos y programas.

Por un lado, los proyectos que se subvencionarán mediante convocatorias anuales de subvenciones regladas y de otro lado, los programas que tendrán una duración plurianual y se incardinarán en los Programas Operativos Geográficos, y en los Programas Operativos de Acción Humanitaria, de Educación para el Desarrollo y de Formación e Investigación.

En este sentido, ya en el PACODE se prevé que el acceso de las ONGD a los programas se arbitrará mediante un procedimiento, consensuado con estas entidades, destinado a determinar aquellas que, acreditando su interés, experiencia, estructura y capacidad institucional, puedan acceder al reconocimiento por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID en adelante) como Entidades Calificadas; así como que el apoyo a dichos programas, se concretará mediante la firma de convenios, previa convocatoria pública.

Se trata de un procedimiento de calificación basado en un formato de autoevaluación por la propia ONGD con posterior revisión por parte de la AACID; cuestión ésta que merece ser destacada por cuanto persigue, con independencia de la estimación o desestimación de su calificación, que la entidad disponga de un elenco de cuestiones en las que avanzar, en el continuo proceso de mejora que toda organización, con independencia de su naturaleza y finalidad, debe alinear con la visión de su estrategia a medio y largo plazo.

La ejecución del PACODE, en consonancia con el Plan Director de la Cooperación Española, está regida por los principios de colaboración, de complementariedad y de calidad de las ayudas. Y es precisamente en ese ámbito de colaboración, como garantía de la unidad y coherencia del proceso, donde

tiene lugar el proceso de calificación de las ONGD para acceder a la financiación de los programas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

##### Objeto, finalidad y régimen jurídico

##### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento destinado a determinar las ONGD, que acreditando su experiencia, estructura y capacidad institucional, puedan acceder al reconocimiento por la AACID como «ONGD calificadas» para desarrollar y ejecutar, previa convocatoria pública, programas de duración plurianual para la consecución de los objetivos previstos en los respectivos Programas Operativos.

El apoyo a los Programas de las «ONGD calificadas» se concretará mediante la firma de convenios que serán expresión de la necesaria colaboración entre la AACID y la ONGD para la realización de programas donde queden plasmados, entre otros elementos, los objetivos, resultados, actuaciones, plazos y personas o entidades beneficiarias de los distintos programas.

2. La ONGD que pretenda acudir a la convocatoria que, en cada ejercicio, realice la AACID para la subvención de programas deberá ostentar la condición de «ONGD calificada» con una antigüedad de cuatro meses respecto de la apertura del plazo de presentación de solicitudes correspondiente.

3. Los programas de las ONGD se incardinarán en los Programas Operativos Geográficos, y en los Programas Operativos de Acción Humanitaria, de Educación para el Desarrollo y de Formación e Investigación, tal y como establece el PACODE.

##### Artículo 2. Régimen jurídico.

El procedimiento de calificación y las «ONGD calificadas», en sus actuaciones dentro del ámbito de la presente Orden, se regirán además de por lo previsto en la misma, por las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.

- El Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

- El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, aprobado por el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre.
- El Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

## CAPÍTULO II

### Normas especiales sobre los ámbitos objetivo, subjetivo y temporal

#### Artículo 3. Modalidades de la calificación.

La calificación de la ONGD atenderá al grado de especialización que la misma acredite.

En materia de programas de generación de procesos de desarrollo, de los previstos en el Objetivo Específico 1 del PACODE, la calificación se obtendrá por zona geográfica de intervención.

En materia de programas de acción humanitaria, excepto emergencia, de los previstos en el Objetivo Específico 2 del PACODE, la calificación se obtendrá por zona geográfica de intervención.

En materia de programas de educación para el desarrollo, de los previstos en el Objetivo Específico 3 del PACODE, la calificación será genérica agrupando las prioridades de intervención en procesos educativos, de sensibilización y de cultura de paz.

En materia de programas de formación y/o investigación, de los previstos en el Objetivo Específico 5 del PACODE, la calificación se obtendrá por sector, entendiéndose por tales la formación y la investigación.

#### Artículo 4. ONGD calificadas por la AACID.

Las ONGD con calificación vigente en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID en lo sucesivo) no se someterán a los criterios de valoración previstos en el artículo 12. No obstante deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 7 a 11 para poder acceder a la condición de ONGD calificada por la AACID.

Mediante la correspondiente solicitud de calificación conforme al procedimiento regulado en la presente Orden, la AACID solicitará a la AECID la certificación de la vigencia de dicha calificación. A tales efectos la ONGD será identificada mediante el número de identificación fiscal que ostente como persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica con arreglo a la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### Artículo 5. Ámbito temporal de la calificación.

1. La calificación será indefinida, salvo que se modifiquen en el tiempo las circunstancias tenidas en cuenta para la adopción de la Resolución de Calificación. No obstante, si con ocasión de la aprobación de la nueva planificación andaluza en materia de cooperación, a partir de 2011, resultase necesario adecuar el mismo a las nuevas estrategias y prioridades, la AACID valorará la implementación de un nuevo modelo.

2. La «ONGD calificada» queda obligada a mantener los requisitos exigidos para su calificación y a poner en conocimiento de la AACID cualquier alteración de los mismos, así como de las circunstancias tenidas en cuenta para acceder a la calificación, en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la alteración.

3. La «ONGD calificada» está obligada a auditar anualmente sus cuentas, remitiendo a la AACID en el primer semestre de cada año un informe de la auditoría de cuentas del ejercicio económico inmediatamente anterior.

## CAPÍTULO III

### Requisitos, sectores y calificaciones

Artículo 6. Requisitos y criterios de valoración para la acreditación como «ONGD calificada».

1. Las ONGD con interés en obtener la calificación regulada en la Orden deberán cumplir unos requisitos previos y otros de puntuación a partir de unos criterios de valoración.

2. Los requisitos previos establecen los umbrales mínimos de las capacidades a acreditar por las ONGD.

3. Los requisitos de puntuación, a partir de los criterios de valoración, persiguen objetivar las íntegras y completas capacidades de las ONGD, por lo que –una vez superados los requisitos previos– aquellas serán testadas y puntuadas atendiendo a la estructura soporte y de la organización de la ONGD, al análisis de su actividad y del entorno en el que opera y de transparencia en relación con sus grupos de interés y con la sociedad en general.

4. Para acreditar los requisitos previos y de puntuación, las ONGD interesadas deberán cumplimentar los cuestionarios de autoevaluación de los Anexos II y III de la Orden, y acompañar la documentación que para cada criterio se exige en los mismos.

#### Artículo 7. Requisitos previos.

1. Son requisitos previos para acceder a la condición de «ONGD calificada» los siguientes:

a) Estar inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA) y, en su caso, haber cumplido con las obligaciones derivadas del mismo.

b) Disponer de su domicilio social, o delegaciones o establecimientos permanentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de cuatro años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de calificación.

c) Estar legalmente constituida al menos seis años antes de la presentación de la solicitud de calificación.

d) Disponer de un mínimo de 100 socios(as) y/o voluntarios(as), en caso de asociaciones, o colaboradores(as), en caso de fundaciones, residentes en Andalucía.

e) No estar incurso la entidad o su representante legal en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y no haber sido sancionada o condenada por Resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Disponer de personal contratado con carácter permanente, en plantilla media anual no inferior a 3 personas que realicen tareas técnicas y/o de gestión, de forma estable en Andalucía en los cuatro ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud de calificación.

h) Verificación y evaluación del cumplimiento del principio de «entidad en funcionamiento», en relación con la capacidad que la misma debe tener para realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal de sus operaciones, en relación al último ejercicio económico cuyas cuentas anuales hayan sido aprobadas por la ONGD.

i) Haber gestionado un monto mínimo de 1,5 millones de euros por año, ó 7 millones de euros en los cuatro ejercicios económicos anteriores a la presentación de la solicitud de calificación.

j) Haber recibido financiación de la AACID, mediante Resoluciones de concesión de subvenciones, por importe de 2

millones de euros en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación.

2. Además de los anteriores, las ONGD interesadas en optar a cada una de las calificaciones descritas en los artículos 8 a 11 siguientes, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada uno de ellos.

Artículo 8. Calificación para acceder a programas de generación de procesos de desarrollo.

1. Podrán obtener la calificación por zona geográfica de intervención para la generación de procesos de desarrollo aquellas ONGD que acrediten alguna de las dos circunstancias siguientes:

a) Haber recibido subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 1,2 millones de euros por año, ó a 5 millones de euros en los cuatro años anteriores a la solicitud de calificación, en la zona geográfica de intervención, además de haber recibido subvenciones de fondos andaluces en cuantía superior a 200.000 euros por año, ó a 1 millón de euros en los cuatro años anteriores a la solicitud de calificación en la modalidad de generación de procesos de desarrollo.

b) Haber recibido subvenciones de fondos andaluces en esta modalidad en cuantía superior a 200.000 euros anuales, ó a 1 millón de euros en los cuatro años anteriores a la solicitud de calificación, en la zona geográfica de intervención a cuya calificación se pretende optar.

2. Las ONGD interesadas podrán acceder a tantas calificaciones por zona geográfica como resultados obtenga en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación.

3. Teniendo en cuenta los países prioritarios de la cooperación andaluza, las zonas geográficas de intervención para la calificación en programas de generación de procesos de desarrollo son las siguientes:

a) Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Costa Rica).

b) Sudamérica (Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay).

c) Caribe insular (Cuba y República Dominicana).

d) África Subsahariana (Malí, Senegal, Guinea Bissau, Burkina Faso, Togo y República Democrática del Congo).

e) África Subsahariana (Mozambique).

f) Magreb (Marruecos y Mauritania y Población Saharaui).

g) Territorios Palestinos.

Artículo 9. Calificación para acceder a programas de acción humanitaria, excepto emergencia.

1. Podrán obtener la calificación por zona geográfica de intervención en programas de acción humanitaria, excepto en las de emergencias, aquellas ONGD que acrediten haber gestionado más de 1 millón de euros en actuaciones de acción humanitaria en los cuatro años anteriores a la solicitud de calificación, debiendo ser, al menos, 500.000 euros procedentes de financiación andaluza, y, al mismo tiempo, acrediten su presencia en algún país de la zona geográfica de intervención mediante la aportación de las Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones de generación de procesos de desarrollo y/o de acción humanitaria en dicha zona en cuantía superior a 200.000 euros en el mismo período de tiempo.

Se entenderá por montante económico de la gestión, acreditado a la vista de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la ONGD, el relativo a las rúbricas de gastos de personal, aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente derivados de la ejecución de las actuaciones relacionadas en dichos cuatro años, exceptuándose las amortizaciones, gastos financieros, tributos y aquellos otros gastos que, según su naturaleza, no se devenguen directamente de las actuaciones ejecutadas.

Para la acreditación de la cuantía de la referida gestión, conforme a lo reseñado en el párrafo primero, se aportará

informe de los procedimientos acordados realizados por una auditoría externa a la ONGD.

2. Las ONGD interesadas podrán obtener tantas calificaciones para acceder a programas de acción humanitaria, excepto emergencias, por zona geográfica como resultados obtengan en los cuatro años anteriores a su solicitud de calificación.

3. Teniendo en cuenta los países prioritarios de la cooperación andaluza, las zonas geográficas de calificación para acceder a programas de acción humanitaria, excepto las emergencias, son las previstas en el artículo 8.3 de la Orden.

Artículo 10. Calificación para acceder a programas de educación para el desarrollo.

Podrán obtener la calificación genérica para programas de educación para el desarrollo aquellas ONGD que acrediten haber recibido subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 400.000 euros en los cuatro años anteriores a su solicitud de calificación, de los que, al menos, 300.000 euros deberán proceder de financiación andaluza.

Artículo 11. Calificación para acceder a programas de formación y/o investigación.

1. Los sectores de calificación para programas de formación y/o investigación serán:

a) Formación especializada en cooperación internacional para el desarrollo.

b) Investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

2. Podrán obtener la calificación por sector de intervención aquellas ONGD que acrediten haber recibido concesiones de subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 300.000 euros por sector en los seis años anteriores a su solicitud de calificación.

3. Las ONGD interesadas podrán acceder a tantas calificaciones por sector como resultados obtengan para cada uno de ellos en los seis años anteriores a su solicitud de calificación.

Artículo 12. Criterios de valoración.

Para acceder definitivamente a la calificación, además de los requisitos previos descritos en los artículos anteriores, las ONGD deberán obtener una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los criterios de valoración señalados en el artículo 13.

Las ONGD con calificación vigente en la AECID (incluidas las especializadas) quedan eximidas de cumplimentar y documentar los criterios de esta valoración objetiva en relación a la estructura soporte y de la organización, al análisis de su actividad y del entorno en el que opera, y de transparencia en relación con sus grupos de interés y sociedad en general. Dichos criterios se detallan en el Anexo III adjunto.

Artículo 13. Ponderación de los criterios de valoración.

Los criterios de valoración se estructuran en tres apartados, desarrollados en el Anexo III, que son:

1. Análisis de la estructura soporte y de la organización, cuya puntuación máxima es de 40 puntos, debiendo obtener la entidad al menos 24 puntos.

2. Análisis de su actividad y del entorno en el que opera, cuya puntuación máxima es de 50 puntos, debiendo obtener la entidad al menos 30 puntos.

3. Análisis de la información/comunicación en relación con los grupos de interés y la sociedad en general, cuya puntuación máxima es de 10 puntos.

## CAPÍTULO IV

## Procedimiento de calificación

## Artículo 14. Procedimiento de calificación.

El procedimiento de calificación es abierto y permanente, sustanciándose el mismo de acuerdo con las normas generales aplicables a los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de persona interesada, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro de la AACID.

2. Las notificaciones que deban realizarse a las ONGD interesadas se practicarán de forma individualizada, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Órgano competente para tramitar y resolver el procedimiento de calificación.

La AACID comprobará el cumplimiento, por parte de las ONGD interesadas en obtener la calificación, de los requisitos señalados en los artículos 6 y siguientes de la Orden, y de la presentación de la documentación procedente, correspondiendo a la persona titular de la Dirección de la AACID la competencia para dictar las Resoluciones correspondientes en el procedimiento de calificación.

Artículo 16. Solicitud, plazo y lugar de presentación y documentación necesaria.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la calificación se iniciará a partir del día siguiente al de publicación en el BOJA de la presente Orden.

2. Las solicitudes reguladas en esta Orden irán dirigidas al titular de la Dirección de la AACID y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la Orden, obteniéndose las mismas en la página de Internet [www.juntadeandalucia.es/presidencia/AACID](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/AACID).

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática de ayuda que a tal efecto incluirá la AACID en la citada página web, de forma que una vez rellenas e impresas, se presentarán de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la AACID o en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Las solicitudes irán acompañadas de los cuestionarios previstos en el Anexo II de la Orden relativo a los «Requisitos previos. Cuestionario de autoevaluación y detalle de la documentación a aportar» y en el Anexo III relativo a los «Criterios para la valoración objetiva. Cuestionario de autoevaluación y detalle de la documentación a aportar», y de cuanta documentación se exige en ellos. Dicha documentación deberá presentarse en documento original o copia autenticada del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

5. La solicitud, los Anexos II y III y cuantas declaraciones y documentos acrediten los requisitos exigidos, deberán estar debidamente firmados por la persona que ostente la representación legal de la ONGD solicitante.

6. La documentación se presentará por la ONGD en tres carpetas, señaladas con los números I, II y III, en las que se incluirán los Anexos I, II y III, respectivamente, así como cuanta documentación se requiera en estos.

7. Las ONGD que concurran a más de un procedimiento de calificación, conforme a lo establecido en la presente Or-

den, deberán presentar tantas solicitudes (Anexo I) y cuestionarios de requisitos previos, de autoevaluación y detalle (Anexo II) como procedimientos de calificación pretendan iniciar.

El Anexo II será íntegramente cumplimentado para su acompañamiento al primero de los procedimientos de calificación a los que opte, cumplimentándose, para los sucesivos procedimientos, los requisitos a los que se refieren para cada caso los artículos 8, 9, 10 y 11, indicando en el Anexo tal circunstancia.

Igualmente, el Anexo III referido a los requisitos para la valoración objetiva, con el cuestionario de autoevaluación y detalle, solo habrá de presentarse junto a una de las solicitudes de calificación que pretendan iniciar, indicando en las restantes el procedimiento en que aquel fue aportado.

## Artículo 17. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud de participación en el procedimiento de calificación no fuera acompañada de los documentos preceptivos o alguno de ellos no reunieran los requisitos necesarios o en el caso de que la solicitud evidenciara errores materiales o falta de documentos que dificulte su valoración, la AACID requerirá a la ONGD solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, acompañe los documentos o subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución del órgano competente dictada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## Artículo 18. Tramitación del procedimiento.

1. Recibida cada solicitud, la AACID procederá a determinar si cumple con los requisitos establecidos en la Orden, constituyendo al efecto la correspondiente Comisión de valoración.

2. La Comisión de valoración, encargada de la evaluación de todas las solicitudes presentadas, estará compuesta por cinco miembros que son: la persona titular de la Subdirección de la Agencia, que ostentará la Presidencia de la Comisión, una persona en representación de la Unidad Económico Financiera, que desempeñará la función de Secretaria de la Comisión y tres personas titulares de las Jefaturas de Unidad o Departamento, designadas en función de la finalidad de las solicitudes que vayan a ser objeto de valoración, o personas en las que, en su caso, deleguen cada una de ellas.

Todos los miembros del Comité de Valoración tendrán derecho a voto, adoptándose sus decisiones por mayoría.

De las decisiones adoptadas por el Comité se levantará acta en la que se recogerán las solicitudes denegadas, con indicación de las causas que la motivan, y las admitidas con indicación de la valoración obtenida.

3. La Comisión de Valoración, como encargada de la instrucción, será quien solicite del RACDA la certificación acreditativa de aquellos requisitos especificados en el cuestionario de autoevaluación del Anexo II, de los que debe conocer por razón de la materia. Además, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden para aquellas ONGD con calificación vigente en la AECID, solicitará la correspondiente certificación de la misma.

4. Cuando una solicitud cumpla con los requisitos establecidos y la valoración sea igual o superior a la puntuación mínima establecida en el artículo 13 de la Orden, la Comisión procederá a formular propuesta de Resolución estimando la misma, con detalle de la calificación otorgada a la ONGD solicitante. De otro lado, si de la instrucción resultara la denegación de calificación, la Comisión procederá a formular igualmente propuesta de Resolución desestimando la misma, con detalle de los motivos y circunstancias tenidas en cuenta para ello.

5. A la vista de las propuestas formuladas por la Comisión de Valoración, la persona titular de la Dirección de la AACID dictará las Resoluciones provisionales procedentes, que serán notificadas a las ONGD solicitantes, advirtiéndoles que dispo-

nen de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para realizar cuantas alegaciones considere pertinentes, con la indicación de que si así no lo hiciera dicha Resolución devendrá en definitiva, previa Resolución del órgano competente dictada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 19. Resolución del procedimiento.

La Comisión de Valoración, a la vista de lo actuado, elevará a la persona titular de la Dirección de la AACID la correspondiente propuesta de Resolución definitiva, que será motivada y, en su caso, deberá contener las calificaciones otorgadas con expresión de las valoraciones obtenidas.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución definitiva será de tres meses, computándose dicho plazo desde el día de la recepción de la solicitud en el Registro de la AACID. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de calificación podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La AACID publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto de las Resoluciones que contendrá al menos el número de registro, la denominación de las ONGD y los motivos de estimación o desestimación de las solicitudes y, en su caso, la modalidad o modalidades de calificación obtenidas.

## CAPÍTULO V

### Revisión, suspensión y revocación

#### Artículo 20. Revisión y revocación de la calificación: Efectos.

##### 1. Son causas de revocación de la calificación:

a) El incumplimiento de la obligación de mantener los requisitos exigidos para su calificación recogida en el artículo 5.2.

b) El incumplimiento por parte de la «ONGD calificada» de la obligación de auditar las cuentas anuales desde su calificación, recogida en el citado artículo 5.3.

Por auditoría de cuentas anuales se entiende la revisión y la verificación externa, realizada por persona habilitada para ello, de los documentos contables a fin de dictaminar si las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la «ONGD calificada», así como de los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado y la verificación de la concordancia del informe de gestión con dichas cuentas anuales.

2. Cuando la AACID tenga indicios que puedan cuestionar la veracidad o el mantenimiento de las circunstancias que sirvieron para la calificación de la ONGD, o de haberse modificado sustancialmente aquellas, podrá revisar, y, en su caso, revocar, la condición de «ONGD calificada», previa instrucción, conforme a los artículos 78 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del correspondiente expediente, siendo competente para la resolución del mismo la persona titular de la Dirección de la AACID.

3. La revocación tendrá como efecto la anulación de todos los derechos inherentes a la titularidad de la calificación en su día obtenida. La conveniencia de proceder a la revocación de las subvenciones que hubieran sido concedidas previamente, será estudiada en cada caso, con objeto de evitar perjuicios a terceros.

4. Una vez revocada la calificación, la ONGD, para obtener otra vez la calificación, deberá, en todo caso, concurrir a un nuevo procedimiento de calificación.

#### Artículo 21. Suspensión de la calificación: Efectos.

##### 1. Son causas de suspensión de la calificación:

a) El incumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 5.2, de notificar a la AACID cualquier alteración de los requisitos o de las circunstancias tenidas en cuenta para acceder a la calificación.

b) El incumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 5.3, de remitir a la AACID en el primer semestre de cada año el informe de la auditoría de cuentas del ejercicio económico anterior.

c) No haber cumplido, en tiempo y forma, las obligaciones que, como entidad beneficiaria y desde su calificación, tiene la ONGD respecto de aquellas subvenciones que le hayan sido concedidas por la AACID, de acuerdo con las bases que le sean de aplicación.

d) Cuando existan fundadas dudas sobre la capacidad de la ONGD para continuar su actividad realizando sus activos y liquidando sus pasivos en el curso normal de sus operaciones, sobre la base de los informes de auditoría de cuentas anuales que para cada ejercicio económico desde su calificación la ONGD esté obligada a aportar a la AACID.

2. En caso de detectarse, de oficio o a instancia de parte, que una «ONGD Calificada» incurre en alguna de las causas citadas en el apartado anterior, la AACID mediante Resolución de la persona titular de la Dirección y previa instrucción del oportuno expediente, conforme a los artículos 78 y siguientes de la Ley 30/1992, podrá acordar la suspensión de la calificación.

3. La suspensión de la calificación de la ONGD tendrá como efecto la prohibición para concurrir a nuevas convocatorias de la AACID para la financiación de programas, hasta que no sea dictada la correspondiente Resolución por la que se proceda al alzamiento de la suspensión.

4. El levantamiento de la suspensión se llevará a efecto mediante Resolución del Director de la AACID, previa instrucción del oportuno expediente conforme a los artículos 78 y siguientes de la Ley 30/1992, una vez que la ONGD acredite la desaparición de las causas que la motivaron o, en su caso, presente la documentación que la originó, siempre que de la misma no se derivara causa para mantenerla.

Disposición adicional primera. Excepción del plazo previsto en el artículo 1.2 para la convocatoria de programas de 2011.

En la convocatoria de subvenciones a programas que realice la AACID para el ejercicio 2011, se exceptúa a las ONGD del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de la Orden, dado que las primeras entidades que podrán optar a dicha convocatoria serán las resultantes del procedimiento que con la presente Orden se inicia, lo que haría imposible su cumplimiento.

Disposición adicional segunda. Excepción al artículo 14 en relación a aquellas ONGD que pretendan concurrir a la convocatoria de programas de 2011.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de calificación, para aquellas ONGD que pretendan concurrir a la convocatoria de subvenciones a programas que realice la AACID para el ejercicio de 2011, será de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden, dada la simultaneidad de ambas convocatorias.

Disposición final primera. Modelos a utilizar y servicio de información.

1. Modelo de solicitud y cuestionarios de calificación. Para su cumplimentación por las entidades interesadas, el modelo de solicitud (Anexo I) y los cuestionarios, tanto de los requisitos previos como los de valoración (Anexos II y III), serán descargados desde el repositorio de información habilitado al efecto en: [www.juntadeandalucia.es/presidencia/AACID](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/AACID).

2. Para toda información que se requiera, las ONGD interesadas podrán dirigirse al Departamento de Gestión de Ayudas de la AACID.

Disposición final segunda. Autorización para el desarrollo, ejecución y aplicación de la Orden.

Se habilita al Director de la AACID para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de la Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

# ANEXO I



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

**ANEXO I**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
(Espacio reservado para la AACID) Código identificativo:..... Expediente n.º:..... Núm. de Registro:..... Observaciones:..... Fecha:..... Hora:.....	

**SOLICITUD**

**PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)**

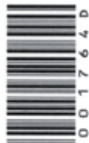
Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:			
SIGLAS:	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO AGENTES (RACDA):	NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:			DNI/NIF:
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:			

<b>2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/>	Anexo II. Cuestionario de autoevaluación. Requisitos previos. Documentación referida a los requisitos previos (detallar los documentos con n.º de orden) (n.º orden 1)..... (n.º orden 2).....
<input type="checkbox"/>	Anexo III. Cuestionario de autoevaluación. Requisitos para la valoración objetiva. Documentación referida a los requisitos para la valoración objetiva (detallar los documentos con n.º de orden) (n.º orden 1)..... (n.º orden 2).....
<input type="checkbox"/>	No se adjunta por haber sido aportada en el procedimiento de calificación
<input type="checkbox"/>	No se aporta por ostentar la condición de ONGD calificada por la AACID con número de registro identificativo: .....

<b>3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante conoce el contenido de la Orden objeto de la presente, que cumple con los requisitos en ella establecidos, y se <b>COMPROMETE</b> a cumplir cuantas obligaciones se derivan. Y, por todo ello, <b>SOLICITA</b> sea admitida en tiempo y forma, la participación en el procedimiento de calificación para obtener la condición de «ONGD CALIFICADA».	
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
<div style="border: 1px dashed black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">                     (Sello de la entidad)                 </div>	
Fdo.:	



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las solicitudes de calificación convocada.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Calle Miño, nº 1 - 41071 SEVILLA.

## ANEXO II

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE ONGD. REQUISITOS PREVIOS

## CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN Y DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

Los requisitos previos de calificación son de obligado cumplimiento para las ONGD que pretendan ser calificadas.

Así, de la respuesta positiva o negativa a las cuestiones planteadas en los ítems 1 a 10, depende su continuación en el procedimiento.

En lo referido al ítem 8, y en base a las cuentas anuales de la ONGD y el informe de auditoría se dictaminará el cumplimiento del principio de «entidad en funcionamiento» a través del correspondiente procedimiento de verificación y evaluación aplicable al caso.

Como quiera que el sistema de calificación persigue un razonable grado de especialización en alguna(s) de las diversas áreas de intervención en la materia, se hace necesario establecer unos «mínimos» conforme a las prioridades marcadas por el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2008-11. A ello responden los ítems 11, 12, 13 y 14.

NOTA: conforme a lo establecido en el apartado 7 del artículo 16 de la Orden este Anexo será íntegramente cumplimentado para su acompañamiento al primero de los procedimientos de calificación a los que su ONGD opte.

Para el segundo, y en su caso sucesivos procedimientos, solo deberá cumplimentar los ítems 11 ó 12 ó 13 ó 14. Si este fuera el caso hágalo constar a continuación:

Espacio reservado para hacer constar que la ONGD que suscribe ya acreditó los requisitos y condiciones de los ítems 1 a 10 en anterior procedimiento de calificación. Para su identificación consigne la fecha de aquella solicitud y modalidad a la que optó:

1. ¿Está inscrita la ONGD en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, creado por el artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y –en su caso- ha cumplido con las obligaciones de actualización de datos que establece el Decreto 172/2005, de 19 de julio?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

2. ¿Dispone la ONGD de su domicilio social, o delegaciones o establecimientos permanentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un mínimo de 4 años de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

Acompañar original o copia compulsada de contrato de propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimientos a nombre de la ONGD.

3. ¿La ONGD está legalmente constituida al menos 6 años antes de la fecha de la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

4. ¿Dispone la ONGD de un mínimo de 100 socios/as y/o voluntarios/as, en caso de asociaciones, o 100 colaboradores/as, en caso de fundaciones, residentes en Andalucía?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

Acompañar declaración responsable de la representación legal de la ONGD comprensiva del número de socios/as, voluntarios/as o colaboradores/as (modelo adjunto).

5. ¿Concurre en la ONGD, o en su representación legal, alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación positiva al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es NO,

Acompañar declaración responsable de la representación legal de la ONGD de que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente (modelo adjunto).

6. ¿Se encuentra la ONGD al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

Acompañar certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes.

7. ¿Dispone la ONGD de personal contratado con carácter permanente, en plantilla media anual no inferior a 3 personas que realicen tareas técnicas y/o de gestión, de forma estable en Andalucía en los cuatro ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

Acompañar declaración responsable de la representación legal (modelo adjunto).

8. Verificación y evaluación del principio de «entidad en funcionamiento» por procedimiento de auditoría.



Uno de los principios contables y financieros básicos es el principio de «entidad en funcionamiento», en virtud del cual se considera «que la gestión de la entidad tiene prácticamente una duración ilimitada». Se trata, por tanto, de verificar y evaluar por procedimiento de auditoría que, no estando la entidad en proceso de liquidación o disolución, no existen dudas sobre la capacidad de la misma para continuar su actividad realizando sus activos y liquidando sus pasivos en el curso normal de sus operaciones.

Procedimiento de verificación y evaluación que será realizado, en todo caso, sobre la situación al cierre del último ejercicio económico cuyas cuentas anuales hayan sido aprobadas por la ONGD, aplicando para ello la norma técnica de auditoría sobre la aplicación de tal principio, conforme a la Resolución de 31 de mayo de 1993 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y las especificidades sectoriales vigentes aplicables como entidades sin fines lucrativos.

Acompañar original o copia compulsada del informe de auditoría del último ejercicio y de las cuentas anuales e informes de gestión de los 5 últimos ejercicios, así como modelo de carta de aceptación para la puesta a disposición del presente procedimiento de cuanta información pueda resultar relevante ( modelo adjunto).

En caso de haber sido auditadas las cuentas, el procedimiento de verificación y evaluación se realizará en base al informe de auditoría aportado.

En relación con el presente ítem, es la opinión favorable, sin dudas importantes para quien audite, la que permite seguir adelante con el procedimiento.

9. ¿Ha gestionado la ONGD una cuantía mínima de 1,5 millones de euros por año ó 7 millones de euros en los 4 ejercicios económicos anteriores a la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

La documentación acreditativa de este requisito es la aportada para la justificación del requisito recogido en el apartado anterior y deberá cumplimentar el Cuadro 1 que se acompaña al presente Anexo.

10. ¿ Ha recibido la ONGD financiación de la AACID, mediante Resoluciones de concesión de subvenciones, por importe de 2 millones de euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación ?.

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

La veracidad de este requisito será comprobada por la AACID con los antecedentes que obran en los expedientes de las subvenciones otorgadas por esta.

11. Para la calificación para acceder a programas de intervenciones de GENERACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO, la ONGD deberá acreditar alguna de las dos circunstancias siguientes:

¿Ha recibido la ONGD subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 1,2 millones de euros por año ó a 5 millones de euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, en la zona geográfica de intervención; además de haber recibido subvenciones de fondos andaluces en cuantía superior a 200.000 euros por año ó a 1 millón de euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, en la modalidad de generación de procesos de desarrollo?

Márquese lo que proceda SI  NO

Si ha contestado afirmativamente pase al ítem 12.

Acompañar, original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y cumplimentar el Cuadro 2 que se acompaña al presente Anexo.

Si ha contestado negativamente lea la segunda de las circunstancias y conteste:

¿Ha recibido la ONGD subvenciones de fondos andaluces en esta modalidad en cuantía superior a 200.000 euros anuales ó a 1 millón de euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa conlleva la automática denegación de la calificación en relación con el Objetivo Específico 1.

Si el resultado es SI,

Acompañar, original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y cumplimentar el Cuadro 2 que se acompaña al presente Anexo.

Para acceder definitivamente a la calificación para intervenciones de generación de procesos de desarrollo, además de las circunstancias previas descritas deberá obtenerse una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los requisitos de valoración del Anexo III.

12. Para la calificación para acceder a programas de Acción Humanitaria, Excepto Emergencia, ¿ha gestionado la ONGD más de 1 millón de euros en actuaciones de acción humanitaria en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, de los que 500.000 euros eran de origen andaluz, y al mismo tiempo puede acreditar su presencia en la zona geográfica de intervención mediante la aportación de Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones de generación de procesos de desarrollo y/o de acción humanitaria en cuantía superior a 200.000 euros en el mismo período de tiempo?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación en relación con el Objetivo Específico 2.

Si el resultado es SI,

Acompañar, conforme al modelo adjunto, "Relación de proyectos gestionados en los últimos 4 años", memoria de actividades de cada uno de los ejercicios e informe de procedimientos acordados realizado por persona auditora externa a la ONGD, además de original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y cumplimentar el Cuadro 3 que se acompaña al presente Anexo.

Para acceder definitivamente a la calificación para intervenciones de acción humanitaria, además de la condición previa descrita, deberá obtenerse una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los requisitos de valoración del Anexo III.

13. Para la calificación para acceder a programas de Educación para el Desarrollo, ¿ ha recibido la ONGD subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 400.000 euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, de los que al menos 300.000 euros eran de financiación andaluza?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación en relación con el Objetivo Específico 3. Si el resultado es SI,

Acompañar, original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y cumplimentar el Cuadro 4 que se acompaña al presente Anexo.

Para acceder definitivamente a la calificación para intervenciones de educación para el desarrollo, además de la condición previa descrita, deberá obtenerse una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los requisitos de valoración del Anexo III.

14. Para la calificación para acceder a programas de Formación y/o Investigación, ¿ ha recibido la ONGD subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 300.000 euros por sector en el que se pretende calificar en los 6 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI  NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación en relación con el Objetivo Específico 5. Si el resultado es SI,

Acompañar, original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y deberá cumplimentar el Cuadro 5 que se acompaña al presente Anexo.

Para acceder definitivamente a la calificación para intervenciones de formación y/o investigación, además de las condiciones previas descritas, deberá obtenerse una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los requisitos de valoración del Anexo III.

15. De aplicación a las ONGD calificadas en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). ¿Está calificada la ONGD en la AECID, y está vigente la misma?

Márquese lo que proceda SI  NO

Acompañar, original o copia compulsada del documento que lo acredite.

Las ONGD a las que se refiere este apartado están exentas de cumplimentar el Anexo III «Requisitos para la valoración objetiva».

En ..... a ..... de ..... de 201.... . Por la ONGD, la persona representante

Fdo.: (nombre y apellidos) Sello de la entidad

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN AL NÚMERO DE COLABORADORES/AS, SOCIOS/AS Y/O PERSONAS VOLUNTARIAS

Nombre y apellidos de la representación legal ..... con DNI ..... como (título de la representación que ostenta) .....de la ONGD ..... (siglas) y núm. de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía .....

DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD

Que el número de (colaboradores/as, socios/as y/o voluntarios) ..... (indíquese lo que proceda) de la ONGD, residentes en Andalucía es de ..... (especificar núm.).

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el procedimiento de calificación de ONGD en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulado por la Orden por la que se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la subvención de Programas de Generación de Procesos de Desarrollo, de Acción Humanitaria, excepto Emergencias, de Educación para el Desarrollo y de Formación y/o Investigación para el Desarrollo, firmo la presente

En ..... a .... de ..... de 201 .

Fdo.: (nombre y apellidos) Sello de la entidad

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN CAUSA DE PROHIBICIÓN (APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES) Y NO HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA CON CARÁCTER FIRME POR ALENTAR O TOLERAR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS

Nombre y apellidos de la representación legal ..... con DNI ..... como (título de la representación que ostenta) .....de la ONGD ..... (siglas) y núm. de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía .....

DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD

Que la ONGD que representa y sus representantes no se encuentran incursos, en ninguna de las prohibiciones a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como que no han sido sancionados o condenados por Resolución administrativa firme o Sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el procedimiento de calificación de ONGD en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulado por la Orden por la que se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la subvención de Programas de Generación de Procesos de Desarrollo, de Acción Humanitaria, excepto Emergencias, de Educación para el Desarrollo y de Formación y/o Investigación para el Desarrollo, firmo la presente

En ..... a .... de ..... de 201.... .

Fdo.: (nombre y apellidos) Sello de la entidad

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA PÁGINA DE LAS CUENTAS ANUALES DONDE CONSTA LA PLANTILLA MEDIA DE CADA AÑO

Nombre y apellidos de la representación legal ..... con DNI ..... como (título de la representación que ostenta) .....de la ONGD ..... (siglas) y núm. de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía .....

DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD

Que en la Memoria de Cuentas Anuales de los ejercicios ..... en sus páginas núm. ...., respectivamente, constan los datos de la plantilla media de la ONGD.

De ellas, el núm. de personas trabajadoras con carácter estable en Andalucía en los cuatro ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud, que realizan tareas técnicas y/o de gestión, es de (especificar el número).

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el procedimiento de calificación de ONGD en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulado por la Orden por la que se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la subvención de Programas de Generación de Procesos de Desarrollo, de Acción Humanitaria, excepto Emergencias, de Educación para el Desarrollo y de Formación y/o Investigación para el Desarrollo, firmo la presente

En ....., a .... de ..... de 201... .

Fdo.: (nombre y apellidos)  
Sello de la entidad

MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE CUANTA INFORMACIÓN PUEDA RESULTAR RELEVANTE DE CARA A LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA DEL PRINCIPIO DE ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO

Nombre y apellidos de la representación legal ..... con DNI ..... como (título de la representación que ostenta) .....de la ONGD ..... (siglas) y

núm. de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía .....

ACEPTA Y SE COMPROMETE

En nombre de la entidad a la que representa, a prestar colaboración y a poner a disposición de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo cuanta información y/o documentación le sea requerida en el procedimiento de verificación y evaluación por procedimiento de auditoría del principio de «entidad en funcionamiento».

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el procedimiento de calificación de ONGD en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulado por la Orden por la que se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la subvención de Programas de Generación de Procesos de Desarrollo, de Acción Humanitaria, excepto Emergencias, de Educación para el Desarrollo y de Formación y/o Investigación para el Desarrollo, firmo la presente

En ....., a .... de ..... de 201.... .

Fdo.: (nombre y apellidos)  
Sello de la entidad

**CUADRO 1**

ONGD:

<b>MODELO PARA LA RELACION CUANTIAS GESTIONADAS EN LOS 4 EJERCICIOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION</b> (Requisito art. 7.1.i de la Orden y punto 9 del Anexo II)				
<b>EJERCICIOS</b>	<b>EJERCICIO 1</b>	<b>EJERCICIO 2</b>	<b>EJERCICIO 3</b>	<b>EJERCICIO 4</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>				
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>				
<b>OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>				
<b>SUBTOTAL EJERCICIOS</b>				
<b>TOTAL EJERCICIOS 1 A 4</b>				

Fdo. (nombre y apellidos de la representación legal)

Sello de la entidad

CUADRO 2

ONGD:

MODELO PARA LA RELACION DE PROYECTOS GESTIONADOS EN LOS 4 ANOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE GENERACION DE PROCESOS DE DESARROLLO (Requisito art. 9 de la Orden y punto 11 del Anexo II)									
ZONA GEOGRAFICA DE CALIFICACION .....									
AÑO 1									
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO(€)	PERTENECE EL PAIS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACIÓN SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACIÓN SE OPTA	OBSERVACIONES		
				PAIS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (Indicar SI/NO)				
		Subtotal origen financiación Andalucía	(SUMA 1)			(SUMA 1)			
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
		Subtotal origen financiación no Andalucía	(SUMA 2)			(SUMA 2)			
		Total general Año 1	(SUMA 1 + 2)			Total general Año 1 (SUMA 1 + 2)			

MODELO PARA LA RELACION DE PROYECTOS GESTIONADOS EN LOS 4 ANOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE GENERACION DE PROCESOS DE DESARROLLO (Requisito art. 9 de la Orden y punto 11 del Anexo II)									
ZONA GEOGRAFICA DE CALIFICACION .....									
AÑO 2									
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO(€)	PERTENECE EL PAIS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACIÓN SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACIÓN SE OPTA	OBSERVACIONES		
				PAIS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (Indicar SI/NO)				
		Subtotal origen financiación Andalucía	(SUMA 1)			(SUMA 1)			
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
		Subtotal origen financiación no Andalucía	(SUMA 2)			(SUMA 2)			
		Total general Año 2	(SUMA 1 + 2)			Total general Año 2 (SUMA 1 + 2)			

FINANCIACIÓN ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO(€)	PERTENECE EL PAÍS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACIÓN SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACIÓN SE OPTA	OBSERVACIONES
				PAÍS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (Indicar SI/NO)		
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
FINANCIACIÓN NO ANDALUZA		Subtotal origen financiación Andaluza	(SUMA 1)	Subtotal origen financiación Andaluza en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar		(SUMA 1)	Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
		Subtotal origen financiación no Andaluza	(SUMA 2)	Subtotal origen financiación NO Andaluza en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar		(SUMA 2)	Indicar referencia de la resolución de concesión
Total general Año 3			(SUMA 1 + 2)	Total general Año 3		(SUMA 1 + 2)	

FINANCIACIÓN ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO(€)	PERTENECE EL PAÍS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACIÓN SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACIÓN SE OPTA	OBSERVACIONES
				PAÍS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (Indicar SI/NO)		
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
FINANCIACIÓN NO ANDALUZA		Subtotal origen financiación Andaluza	(SUMA 1)	Subtotal origen financiación Andaluza en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar		(SUMA 1)	Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
							Indicar referencia de la resolución de concesión
		Subtotal origen financiación no Andaluza	(SUMA 2)	Subtotal origen financiación NO Andaluza en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar		(SUMA 2)	Indicar referencia de la resolución de concesión
Total general Año 4			(SUMA 1 + 2)	Total general Año 4		(SUMA 1 + 2)	
Total general Años 1, 2, 3 y 4			(SUMA cuatro años)	Total general Años 1, 2, 3 y 4		(SUMA cuatro años)	

Fdo. (nombre y apellidos de la representación legal)  
 Sello de la entidad

CUADRO 3

CM30:

MODELO PARA LA RELACION DE ACTUACIONES GESTIONADOS EN LOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE ACCION HUMANITARIA (Requisito art. 9 de la Orden y punto 12 de Anexo II)									
ZONA GEOGRAFICA DE CALIFICACION .....									
AÑO 1									
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DE LA ACTUACION	IMPORTE DE LA ACTUACIONE)	PERTENECE EL PAIS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRAFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRAFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA	OBSERVACIONES		
				PAIS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (Indicar S/N/O)				
		Suicidal origen financiación Andalucía	(SUMA 1)				Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
		Suicidal origen financiación no Andalucía	(SUMA 2)						
		Total general Año 1	(SUMA 1 + 2)						(SUMA)
AÑO 2									
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DE LA ACTUACION	IMPORTE DE LA ACTUACIONE)	PERTENECE EL PAIS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRAFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRAFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA	OBSERVACIONES		
				PAIS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (Indicar S/N/O)				
		Suicidal origen financiación Andalucía	(SUMA 1)				Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
							Indicar referenda de la resolución de concesión		
		Suicidal origen financiación no Andalucía	(SUMA 2)						
		Total general Año 2	(SUMA 1 + 2)						(SUMA)





**CUADRO 4**

ONGD:

MODELO PARA LA RELACION DE PROYECTOS GESTIONADOS EN LOS 4 ANOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO (Requisito art. 10 de la Orden y punto 13 del Anexo II)				
AÑO 1 a 4				
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO(€)	OBSERVACIONES
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
		Subtotal origen financiación Andaluza	(SUMA 1)	
FINANCIACION NO ANDALUZA				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
		Subtotal origen financiación NO Andaluza	(SUMA 2)	
				Indicar referencia de la resolución de concesión
		<b>Total general Año 1 a 4 (SUMA 1 + 2)</b>		

Fdo. (nombre y apellidos de la representación legal)  
 Sello de la entidad

### CUADRO 5

ONGD:

<b>MODELO PARA LA RELACION DE PROYECTOS GESTIONADOS EN LOS 4 ANOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE FORMACION Y/O INVESTIGACIÓN (Requisito art. 11 de la Orden y punto 14 del Anexo II)</b>			
<b>SECTOR DE CALIFICACIÓN .....</b>			
<b>AÑO 1 a 6</b>			
<b>ENTIDAD FINANCIADORA</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO(€)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
			Indicar referencia de la resolución de concesión
			Indicar referencia de la resolución de concesión
			Indicar referencia de la resolución de concesión
			Indicar referencia de la resolución de concesión
			Indicar referencia de la resolución de concesión
			Indicar referencia de la resolución de concesión
			Indicar referencia de la resolución de concesión
			Indicar referencia de la resolución de concesión
			Indicar referencia de la resolución de concesión
	<b>Total Año 1 a 6</b>		

Fdo. (nombre y apellidos de la representación legal)  
 Sello de la entidad

## ANEXO III

**SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE ONGD. REQUISITOS PARA LA VALORACIÓN OBJETIVA. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN Y DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>1. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA SOPORTE Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ONGD. MAXIMO 40 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA 24 PUNTOS.</b>				
1.1	Renovación órgano de gobierno	Los estatutos han de recoger la forma de renovación del órgano de gobierno. ¿Se ha renovado al menos en un 50% de sus miembros en los últimos 8 años?  Adjuntar cuanta documentación lo acredite	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.2	Misión, visión y valores de la entidad	¿Existe un documento que formalice la misión, visión y valores?  Adjuntar el documento	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.3	Participación de la Asamblea General, o en su caso del Patronato, en su definición (misión, visión y valores)	¿Ha participado la Asamblea General en su definición?  Nota: En caso de fundaciones se refiere a su Patronato. Para su acreditación, acompañar acta de la reunión de dicho órgano	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.4	Planificación estratégica plurianual	¿Existe un documento de planificación estratégica plurianual aprobado por el Órgano de Gobierno en el que se marquen objetivos claros y está directamente relacionada con la visión?  Adjuntar documento, indicando cómo se relaciona con la visión.	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.5	Alineación de la Planificación estratégica plurianual con los principios de la Declaración de París (2005)	¿La planificación estratégica plurianual ha sido elaborada teniendo en cuenta los principios de la Declaración de París (2005) en relación a mejora de la eficacia de la Ayuda?  Adjuntar documento que lo acredite reseñando su alineamiento con los principios de la Declaración de París (2005)	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.6	Seguimiento de la planificación estratégica	¿Existe constancia en las actas correspondientes de que el Órgano de Gobierno da seguimiento, al menos anualmente, del cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación estratégica?  Adjuntar copia de las actas.	NO 0 ptos	SI 4 ptos

1.7	Participación de trabajadores/as y voluntarios/as	¿Existe un procedimiento formalizado y explícito para que los trabajadores/as y voluntarios/as puedan exponer sus puntos de vista respecto al proyecto general de la organización así como de los proyectos concretos que se desarrollan? Adjuntar procedimiento	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.8	Código de conducta, buenas prácticas o buen gobierno	¿La ONGD ha suscrito o dispone de un código de conducta, buenas prácticas o buen gobierno, específicamente diseñado para entidades de Cooperación al Desarrollo? Adjuntar documento	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.9	Gestión de la calidad	¿La ONGD tiene alguna certificación de gestión de la calidad? Adjuntar certificación y el último de los informes de auditoría	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.10	Responsable de Calidad	¿Existe un Departamento de Calidad, o al menos una persona responsable, en el organigrama de la ONGD, y ha sido nombrada formalmente (evidencia escrita) por quien tenga atribuidas las funciones de máximo nivel ejecutivo? Adjuntar documento de nombramiento	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.11	Manual de procedimientos administrativos y de gestión	¿Existe y se aplica un Manual de procedimientos administrativos y de gestión? Adjuntar manual	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.12	Manual de procedimientos informáticos	¿Existe y se aplica un Manual de procedimientos informáticos, o -en su caso- el manual de procedimientos administrativos y de gestión ya los incluye? Adjuntar manual	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.13	Gestión en red	¿Dispone la ONGD de un sistema de gestión integrado tanto en sede central como en terreno? Nota: se entiende por sistema de gestión integrado la ejecución de aquellos procedimientos administrativos y de gestión diaria vía Intranet. Adjuntar cuanta documentación lo acredite	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.14	Organigrama	¿Existe un organigrama actualizado y conocido por el personal junto con un documento comprensivo de los perfiles funcionales y competencias de cada uno de los puestos de trabajo? Adjuntar organigrama y documento de perfiles	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.15	Plantilla media	Se calcula la plantilla media total de los últimos 5 ejercicios (PMT), siendo: $PMT = (pm1 + pm2 + pm3 + pm4 + pm5) / 5$ . $pmn =$ plantilla media de cada uno de los 5 ejercicios anteriores ( $n =$ años 1 a 5).	PMT>10 0,5 ptos	PMT>15 1 pto.

1.16	Tasa de estabilidad en el empleo	<p>Porcentaje de contratos indefinidos respecto a la plantilla media en cada uno de los últimos 5 ejercicios. La media de contratos (MCF):</p> $MCF = (\%CF1 + \%CF2 + \%CF3 + \%CF4 + \%CF5) / 5 ;$ <p>siendo</p> $\%CFn = (cfn/pmn) * 100$ <p>cfn = nº de contratos fijos en ejercicio "n"</p> <p>pmn = plantilla media de cada uno de los 5 ejercicios anteriores (n = años 1 a 5).</p> <p>Para ONGD con un total de 50 ó + trabajadores/as</p> <p>Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final</p> <p>Para ONGD con un total menor a 50 trabajadores/as</p> <p>Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final</p>	MCF > 40%	MCF > 65%
1.17	Personas con discapacidad	<p>Para ONGD con un total de 50 ó + trabajadores/as</p> <p>Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final</p> <p>Para ONGD con un total menor a 50 trabajadores/as</p> <p>Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final</p>	2 personas 0,5 pts	> 2 personas 1 pto 2 ó + personas 1 pto
1.18	Presencia de mujeres	<p>Porcentaje de mujeres en la plantilla de la ONGD</p> <p>Nota: se acredita mediante adverbación en base a la información contenida en la página correspondiente de la memoria de cuentas anuales que se aportan</p>	Entre 50 y 65%	> 65%
1.19	Presencia de mujeres en puestos directivos o de toma de decisiones	<p>Porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos o de toma de decisiones. Se consideran puestos directivos o de toma de decisiones aquellos que sus concretas tareas y funciones directivas o ejecutivas impliquen la asunción de derechos y obligaciones en nombre, o por cuenta de, la entidad a la que pertenecen</p> <p>Adjuntar organigrama de la entidad y documento con los perfiles de puestos ocupados por mujeres</p>	< 50%	≥ 50%
1.20	Personal cooperante desplazado sobre el terreno	<p>Personal al que le es de aplicación el RD 519/2006, de 28 de abril.</p> <p>Nota: es necesario adjuntar declaración responsable de la representación legal, indicando además la fecha del depósito en la AECID de los contratos y del acuerdo complementario de destino</p>	Entre 1 y 4	> 4
1.21	Personal estable en Andalucía	<p>¿Cuenta la ONGD con personal contratado permanente que tenga carácter estable en Andalucía en número superior al que se indica, con antelación a la publicación de la presente en el BOJA?</p> <p>Adjuntar declaración responsable de la representación legal para acreditar el número</p>	Entre 4 y 7	> 7
			1 pto	2 pts

1.22	Número socios /as donantes	Para el cómputo como socios/as es necesario que exista un documento de compromiso de aportación económica periódica a la ONGD Nota: es necesario adjuntar declaración responsable de la representación legal para acreditar el número	Socios/as > 100 1 pto	Socios/as > 125 2 ptos
1.23	Número de personas voluntarias	Se considerarán personas voluntarias quienes tengan suscrito contrato no laboral y póliza de seguro, conforme a lo exigido en las leyes del Voluntariado y de Cooperación Internacional para el Desarrollo Adjuntar declaración responsable de la representación legal para acreditar el número	Personas > 10 0,5 ptos	Personas > 25 1 pto

2. ANÁLISIS DE SU ACTIVIDAD Y DEL ENTORNO EN EL QUE OPERA. MÁXIMO 50 PUNTOS. Puntuación mínima requerida 30 puntos.			
2.1	Volumen de cooperación registrado en los últimos 6 años	¿El presupuesto gestionado en los últimos 4 años supera la cantidad de 7 millones de €? Adjuntar cuentas anuales e informes de gestión que lo acredite	NO 0 pts SI 4 pts
2.2	Antigüedad dedicación a Cooperación	La entidad inició su actividad con anterioridad al año 2002, y la viene realizando de manera continuada (ejercicios anuales completos) desde entonces Adjuntar cuentas anuales e informes de gestión que lo acredite	NO 0 pts SI 2 pts
2.3	Planificación anual de actividades	¿Existe un documento escrito, más allá del presupuesto anual, aprobado formalmente por el Órgano de Gobierno, que recoja una planificación anual de actividades? Adjuntar los documentos de planificación anual de actividades del ejercicio corriente y del anterior, junto con las actas del Órgano de Gobierno	NO 0 pts SI 3 pts
2.4	Alineación de la Planificación anual de actividades por sectores y países con el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo	¿La planificación anual de actividades por sectores y países ha sido elaborada teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos en el PACODE? Adjuntar documento reseñando su alineamiento con las líneas y la medidas prioritarias de actuación y países prioritarios establecidos en el PACODE	NO 0 pts SI 3 pts
2.5	Cumplimiento de objetivos de la planificación anual de actividades	Respecto al último ejercicio cerrado ¿existe un documento escrito, más allá de la liquidación del presupuesto anual, por el que se evidencia que el Órgano de Gobierno conoce el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación anual? Adjuntar el documento y acta del Órgano de Gobierno	NO 0 pts SI 4 pts
2.6	Manual de gestión de proyectos	¿Existe y se aplica un Manual de gestión de proyectos, o –en su caso– el manual de procedimientos administrativos y de gestión ya los incluye? Adjuntar manual	NO 0 pts SI 4 pts
2.7	Manual de seguimiento de las intervenciones	¿Existe y se aplica un Manual de seguimiento de las intervenciones con una metodología propia, más allá de los requerimientos de cada entidad financiadora, o –en su caso– el manual de gestión ya los incluye? Adjuntar manual	NO 0 pts SI 4 pts
2.8	Visitas de las intervenciones sobre el terreno	Respecto a las intervenciones realizadas en los últimos 5 años ¿se ha realizado al menos una visita de seguimiento por parte de la ONGD (persona expatriada o desplazada expresamente desde la sede), y existen informes técnicos de estas visitas, realizándose seguimiento de los mismos? Adjuntar informes técnicos y cuanta documentación lo acredite	NO 0 pts SI 4 pts

2.9	Evaluaciones externas	Durante los últimos cinco años, ¿se han realizado al menos evaluaciones externas de 4 intervenciones? Nota: no se considerarán evaluaciones externas a los presentes efectos las evaluaciones realizadas por iniciativa de las diferentes administraciones públicas. Adjuntar evaluaciones externas.	NO 0 ptos	SI 4 ptos
2.10	Pertenencia a plataforma andaluza de cooperación	¿Pertenece la ONGD a alguna plataforma andaluza específica de cooperación al desarrollo, y participa activamente en ella? Adjuntar documentos acreditativos.	NO 0 ptos	SI 1 pto
2.11	Pertenencia a plataforma internacional de cooperación	¿Pertenece la ONGD a alguna plataforma internacional específica de cooperación al desarrollo, y participa activamente en ella? Adjuntar documentos acreditativos.	NO 0 ptos	SI 1 pto
2.12	Metodología selección ONGD locales	¿Existe una metodología de selección de ONGD locales y ésta se aplica? Adjuntar documento y evidencias que acrediten la misma.	NO 0 ptos	SI 3 ptos
2.13	Relaciones estables con ONGD locales o con contrapartes	¿Existen documentos de asociación, más allá de contratos específicos para una intervención concreta, con ONGD locales o contrapartes, que den estabilidad a la relación y en virtud de las que se han acometido intervenciones conjuntas? Adjuntar copia de los documentos	NO 0 ptos	SI 4 ptos
2.14	Subvenciones públicas	En cada uno de los 4 últimos ejercicios ¿más del 80% de los ingresos provienen de subvenciones públicas? Adjuntar declaración del responsable legal de la cuantía y % de cada uno de los 4 años	NO 2 ptos	SI 0 ptos
2.15	Subvenciones públicas de Andalucía	En cada uno de los 4 últimos ejercicios ¿más del 55% de los ingresos provienen de subvenciones públicas de Andalucía? Adjuntar declaración del responsable legal de la cuantía y % de cada uno de los 4 años	NO 2 ptos	SI 0 ptos
2.16	Diversificación de fuentes de financiación	En el conjunto de los últimos 4 ejercicios ¿los ingresos de la ONGD provienen en más de un 50% de una única persona física o jurídica? Adjuntar declaración del responsable legal	NO 2 ptos	SI 0 ptos
2.17	Porcentaje de financiación privada	En el conjunto de los últimos 4 ejercicios los ingresos de financiación privada suponen al menos el 10% de los ingresos de la ONGD? Adjuntar declaración del responsable legal	NO 0 ptos	SI 1 pto
2.18	Inversiones en renta variable	¿En los últimos 5 años la ONGD ha realizado alguna inversión en renta variable? Adjuntar declaración del responsable legal. Cotejar con la memoria de cuentas anuales	NO 1 pto	SI 0 ptos
2.19	Subvenciones públicas como garantía	¿En los últimos 5 años la ONGD ha dispuesto de saldos en cuentas provenientes de subvenciones públicas en garantía de préstamos y otras deudas con entidades acreedoras?	NO 1 pto	SI 0 ptos



3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS Y SOCIEDAD EN GENERAL (TRANSPARENCIA). MÁXIMO 10 PUNTOS				
3.1	Publicidad de las personas que componen el órgano de gobierno y/o dirección	¿Están publicados los nombres de las personas que componen el órgano de gobierno y/o dirección, con una breve reseña biográfica o curricular en la página web, y si ésta no existe -al menos- en la memoria anual o en algún documento de presentación institucional disponible para el público en general? Documentar dónde están publicados y desde cuándo.	NO 0 ptos	SI 1 pto
3.2	Difusión de la misión, visión y valores	¿Se ha hecho alguna acción para su difusión entre los distintos grupos de interés (en especial entre las contrapartes, en su caso) y quienes sean beneficiarias? Adjuntar documentos o referencias que lo acredite	NO 0 ptos	SI 2 ptos
3.3	Existencia de web	¿Dispone la ONGD de una web institucional actualizada? Nota: se entiende por actualizada la actualización de información con carácter mínimo trimestral. Adjuntar memoria de gestión de la web, contenidos y plazos en su actualización	NO 0 ptos	SI 3 ptos
3.4	Conocimiento de la Memoria de actividades	¿La Memoria de actividades está accesible en la web?	NO 0 ptos	SI 2 ptos
3.5	Transparencia de las entidades financiadoras	¿Existe en la web o en la memoria anual de actividades una relación de las entidades financiadoras, públicas y privadas, disponibles para los socios/as y otros colaboradores/as? Nota: en caso de constar en la memoria anual de actividades adjuntar una copia de la última editada.	NO 0 ptos	SI 2 ptos

**Nota importante: la documentación que se solicita, para acreditar cada uno de los requisitos del cuestionario, será presentada en carpeta específica donde se haga constar la siguiente leyenda:**

**"DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE VALORACIÓN OBJETIVA ANEXO III"**

**Los documentos acreditativos de cada uno de los requisitos serán ordenados conforme a la numeración de cada uno de ellos, convenientemente separados entre ellos conforme al modelo siguiente. En caso de que para alguno de los requisitos no se aporte documentación alguna se hará constar: "no se aporta documentación"**

<b>ANEXO III</b> <b>SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE ONGD. REQUISITOS PARA LA VALORACIÓN OBJETIVA.</b> <b>CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN Y DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
ITEM nº 1.1 ... 3.5	DENOMINACIÓN	
<b>Autoevaluación</b>	<b>Suma puntuación obtenida</b>	
<b>Documentación que se aporta (indicar)</b>  		
<b>Fecha sello y firma de la persona representante de la entidad</b>  		
<b>D/Dª</b> <b>fecha</b>		
Revisión por la AACID	Puntuación obtenida	<b>Responsable de la revisión:</b>  <b>Fecha:</b>

Sombreados: espacios reservados para la AACID

Sevilla, 17 de septiembre de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
 Consejera de la Presidencia